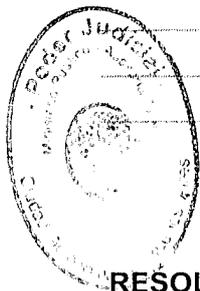


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"



RESOLUCIÓN AGT N. 52 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 21 de marzo de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, la Ley 2.095 y su modificatoria, la Resolución AGT N° 87/2011, el Expediente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.

Que por Resolución AGT N° 87/2011 se constituyó la Comisión Evaluadora de ofertas y la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios, y se designaron a sus integrantes, en virtud de lo establecido por el artículo 105 y 116 de la Ley 2.095 y su modificatoria.

Que en virtud de la valoración efectuada por este Asesoría General Tutelar sobre el funcionamiento del proceso de compras y contrataciones en sus distintas etapas, resulta procedente efectuar modificaciones en el funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas y la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios.

Que, se entiende adecuado modificar el carácter permanente de los miembros de la Comisión, conformando la misma para cada selección determinada, ponderando los conocimientos técnicos o especializados requeridos de acuerdo a la materia o tipo de bien objeto de la contratación.

Que al efecto, y de acuerdo a las particularidades de cada contratación que se propicie, la Comisión de Evaluación de Ofertas se conformará con funcionarios de distintas áreas de esta Asesoría General, pudiendo convocarse a profesionales externos cuando la complejidad del cometido así lo requiera.

Que asimismo, un paso importante en el proceso contractual lo constituye la etapa de recepción de los bienes, servicios u obras que se contrate, en la cual deberán verificarse las

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



cantidades entregadas y confrontarse los mismos con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario.

Que en razón de la relevancia de las funciones que deberán desarrollarse para conferir la recepción provisoria y definitiva de los bienes o servicios que se contraten, se considera conveniente conformar para tales propósitos una Comisión de Recepción Definitiva, cuya integración será definida en el acto administrativo de adjudicación de la contratación.

Que las tareas mencionadas en la Comisión Evaluadora o en la Comisión de Recepción no modificarán la situación de revista y no generará mayor erogación presupuestaria o costo alguno para la Asesoría General Tutelar.

Que, de acuerdo a lo expuesto y, en pos de una mejor proyección operativa y una mayor eficiencia y eficacia administrativa, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución AGT N° 87/2011.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

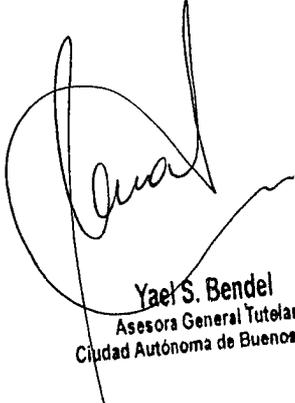
LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

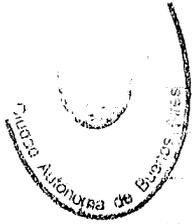
Artículo 1.- Dejase sin efecto la Resolución AGT N° 87/2011, que designa a los funcionarios y/o agentes que integran la Comisión Evaluadora de Ofertas y la Comisión de Recepción definitiva de bienes y servicios de esta Asesoría General Tutelar.

Artículo 2.- Crease la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que estará conformada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, cuya integración será definida en el acto administrativo que llame a la contratación.

Artículo 3.- Crease la Comisión de Recepción Definitiva de la Asesoría General Tutelar, que estará conformada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, cuya integración será definida en el acto administrativo de adjudicación de la contratación.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría general Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, comunicación al Departamento de Compras y Contrataciones, pase a la Dirección de programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

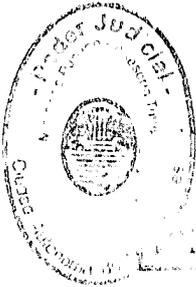


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014, Año de las Letras Argentinas"



ASESORÍA GENERAL

52/14

T° XV

F° 74-75

FECHA 2-03-14

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



